

ORD.: N° 3669/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0003971**

MAT.: Comunica prórroga de plazo, de acuerdo al artículo 12 de la Ley de Transparencia, y en conformidad al Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia.

RECOLETA, 20 de mayo de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **JACOB GUAJARDO** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de abril de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito la siguiente información pública: - Todos los contratos, anexos, resoluciones y actos en general que digan relación con la contratación de los servicios de abogados que representaron a la Municipalidad en la causa judicial con Desarrollo Inmobiliario Bellavista S.A."

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20.285 art. 14 inciso 2° y en el punto 6.2 de la Instrucción General N° 10 del CPLT, efectuada la búsqueda de la información, se comprobó que LA INFORMACION SOLICITADA SE ENCUENTRA EN ARCHIVOS FÍSICOS NO INFORMATIZADOS, en dependencias de la Dirección de Asesoría Jurídica, y en consideración a la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19 (declarada pandemia por la OMS) gran parte de los funcionarios municipales se encuentran trabajando desde sus domicilios (Teletrabajo) por lo que acceder a la información física en estas condiciones, resulta dificultoso.

Finalmente, en virtud a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a como proceder en estas circunstancias, se ha estimado ampliar el plazo para otorgar respuesta a su solicitud que vence el 20 de mayo, por 10 días hábiles, venciendo el nuevo plazo el día 04 de junio.

Cualquier duda o consulta temporal, puede realizarla directamente al correo electrónico ltledo@recoleta.cl

En caso de vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lrg